



Universidad Nacional Autónoma de Chota

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Secretaría General



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 036-2024-UNACH

Chota, 17 de enero de 2024

VISTOS:

El Informe N° 12-2023-UNACH/VPI-DIE, de fecha 04 de septiembre de 2023; el Oficio N° 0580-2023-UNACH/VPI, de fecha 25 de enero de 2024; el Informe Legal N° 212-2023-UNACH/OAJ, de fecha 20 de diciembre de 2023; el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 16 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional.*

Que, mediante Informe N° 12-2023-UNACH/VPI-DIE, de fecha 04 de septiembre de 2023, la directora de la Dirección de Incubadora de Empresas informa a la Vicepresidencia de Investigación el estado situacional del proyecto "Paneles Acústicos a base de hojas de pino pátula (Pinus Pátula) en la absorción acústica en el año 2022", dicho informe contiene, la siguiente conclusión:

"Teniendo en cuenta los antecedentes explicados y mediante mutuo acuerdo entre la Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional Autónoma de Chota y el Coordinador del proyecto, se solicita rescindir el Contrato de ejecución de proyecto de Investigación del VII concurso de emprendimiento e innovación Start up en el marco de la legalidad establecida de acuerdo a lo suscrito".

Que, por Oficio N° 0580-2023-UNACH/VPI, de fecha 25 de enero de 2024, la Vicepresidencia de Investigación remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora, el Informe N° 12-2023-UNACH/VPI-DIE, para conocimiento y fines pertinentes.

Que, con Informe Legal N° 212-2023-UNACH/OAJ, de fecha 20 de diciembre de 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con respecto a la resolución del contrato de ejecución de proyecto ganador del VII Concurso de Emprendimiento e Innovación Start Up, concluye:

...es PROCEDENTE LEGALMENTE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DEL VII CONCURSO DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN SATART UP DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "EFICIENCIA DE PANELES A BASE DE HOJAS DE PINO



Universidad Nacional Autónoma de Chota
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
Secretaría General



PÁTULA (PINUS PÁTULA) EN LA ABSORCIÓN ACÚSTICA EN EL AÑO 2022"; en base a la CLAUSULA SÉPTIMA del referido contrato y a los considerandos antes expuestos mediante mutuo acuerdo".

Que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 16 de enero de 2024, por **UNANIMIDAD** se acordó: RESOLVER DE MUTUO ACUERDO, el contrato de ejecución del proyecto de investigación del VII CONCURSO DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN SATART UP, denominado "EFICIENCIA DE PANELES A BASE DE HOJAS DE PINO PÁTULA (PINUS PÁTULA) EN LA ABSORCIÓN ACÚSTICA EN EL AÑO 2022.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RESOLVER DE MUTUO ACUERDO, el contrato de ejecución del proyecto de investigación del VII CONCURSO DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN SATART UP, denominado "EFICIENCIA DE PANELES A BASE DE HOJAS DE PINO PÁTULA (PINUS PÁTULA) EN LA ABSORCIÓN ACÚSTICA EN EL AÑO 2022", de acuerdo a los fundamentos de los documentos de vistos, los cuales forman parte de la presente resolución, en calidad de Anexo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Abg. Jorge Luis Quinones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Universidad Nacional Autónoma de Chota



OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

INFORME LEGAL N° 212-2023-UNACH/OAJ

PARA : DR. CARLOS RAFAEL SUÁREZ SANCHEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZAORA-UNACH

DE : ABG. WALTER JOEL CASTILLO ULLOA
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA – UNACH

ASUNTO : REMITO OPINIÓN LEGAL RESPECTO A LA RESOLUCIÓN DEL
CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO GANADOR DEL
VII CONCURSO DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN
START UP

REFERENCIA : OFICIO N° 0580-2023-UNACH/VPI

FECHA : Chota, 20 de diciembre de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez remitir el presente Informe, en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES. -

- 1.1. Que, en el año 2021 se realizó el VII concurso de investigación aplicada al emprendimiento e innovación Start Up, mediante en el cual se tuvo como ganador al proyecto "Paneles acústicos a base de hojas de pino pátula (pinus pátula) en la absorción acústica en el año 2022", aprobado mediante Resolución presidencial N° 227-2021-UNACH, de fecha 02 de diciembre de 2021, conformado por Alexis Augusto Diaz Santa Cruz (coordinador), Eider Charlys Santa Cruz Calderón y Cady Zohara Tantalean Quispe (integrantes), y al Dr. Alejandro Seminario Cunya (asesor).
- 1.2. Que, con fecha 17 de enero de 2022, el Coordinador del equipo y la UNACH, suscriben contrato, en la que se establece ejecutar el proyecto en un periodo de 36 meses. Así mismo se establece la cláusula séptima, apartado e) "que por causas debidamente justificadas el beneficiario puede solicitar la resolución del contrato. Pudiendo las partes modificar o rescindir el contrato en cualquier momento por mutuo acuerdo dentro de los cánones de las normativas existentes".
- 1.3. Que, mediante Resolución Presidencial N° 126-2022-UNACH, de fecha 25 de julio de 2022, se incorpora la integrante Milagros Lisbeth Diaz Santa Cruz ante la renuncia del estudiante Eider Charlys Santa Cruz Calderón.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
UNACH
SECRETARÍA DE SECRETARÍA GENERAL
Fecha: 22/12/2023 ANXOS: -62 folios-
Firma: [Firma] Hora: 3:30 PM
Reg. 1097

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
UNACH -
SECRETARÍA PRESIDENCIA

Fecha: 20-12-2023 Anexos: -61-

Firma: [Firma] Hora: 02:56 PM
Reg. 3845



OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

- 1.4. Que, mediante Carta N° 011-2023-UNACH/VPI, de fecha 17 de febrero de 2023, se solicita la incorporación de saldos presupuestales del proyecto: “Eficiencia de paneles a base de hojas de pino pátula (pinus pátula) en la absorción acústica en el año 2022”. Así mismo se reiteró la incorporación de presupuesto para el proyecto en mención, mediante CARTA N° 005-2023-ADCC, de fecha 26 de abril de 2023.
- 1.5. Que, mediante CARTA N° 042-2023-UNACH/VPI-DIE, de fecha 27 de abril de 2023, se reitera la solicitud presupuestal, mediante las Cartas antes mencionadas, demás se indica que el proyecto está listo para pasar a la fase de experimentación, y que, al no disponer de presupuesto, impide realizar dicha actividad, incumpliendo con los objetivos propuestos dentro del proyecto.
- 1.6. Que, mediante Carta N° 001-2023-MLDSC con fecha 03 de junio de 2023, la integrante del proyecto “Eficiencia de paneles a base de hojas de pino pátula (Pinus Pátula) en la absorción acústica en el año 2022”. Milagros Lisbeth Diaz Santa Cruz, presenta su renuncia definitiva para ser parte del proyecto en mención, por falta de presupuesto para la continuación del proyecto, así como por razones personales indicadas en la Carta.
- 1.7. Que, mediante Carta N° 001-2023-CZTQ, con fecha 12 de junio de 2023, el integrante Cady Zohara Tantalean Quispe del proyecto “Eficiencia de paneles a base de hojas de pino pátula (Pinus Pátula) en la absorción acústica en el año 2022”, presenta su renuncia definitiva para continuar siendo parte del equipo del proyecto en mención, por razones personales, y por la falta de presupuesto del proyecto.
- 1.8. Que, mediante Carta N° 006-2023-AADSC, con fecha 04 de julio de 2023, el coordinador del proyecto “Eficiencia de paneles a base de hojas de pino pátula (Pinus Pátula) en la absorción acústica en el año 2022”, presenta las renunciaciones definitivas de las integrantes Milagros Lisbet Diaz Santa Cruz y Cady Zohara Tantalean Quispe.
- 1.9. Que, mediante Carta N° 007-2023-AADSC, de fecha 04 de julio de 2023, el COORDINADOR del proyecto “Eficiencia de paneles a base de hojas de pino pátula (Pinus Pátula) en la absorción acústica en el año 2022”, presenta su renuncia definitiva a la coordinación del proyecto por falta de presupuesto para continuar actividades, también se suma la renuncia de su equipo, así como asuntos personales y profesionales de su interés.





OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

- 1.10.** Que, mediante Informe N° 01-2022-AADSC, de fecha 23 de agosto de 2022, se hace llegar a la Directora de la Dirección de Incubadora de Empresas, el Informe Técnico Financiero del proyecto: “Eficiencia de paneles a base de hojas de pino pátula (*Pinus Pátula*) en la absorción acústica en el año 2022”, en el cual se detalla actividades correspondientes al Hito I hasta diciembre de 2022, y parte de las actividades desarrolladas hasta el mes de marzo de 2023. Asimismo, señala que durante el periodo 2022 no se efectuó ningún gasto, y que en el periodo 2023 se requirió y solicito presupuesto, del cual no se obtuvo respuesta.
- 1.11.** Que, mediante Oficio N° 0580-2023-UNACH/VPI, de fecha 07 de setiembre de 2023, la Vicepresidencia de Investigación de la Comisión Organizadora, hace llegar a Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNACH los actuados, a fin de verificar el estado situacional y atender la solicitud de resolución de contrato de ejecución del proyecto ganador del VII Concurso de Emprendimiento e Innovación Start Up: “Eficiencia de paneles a base de hojas de pino pátula (*Pinus Pátula*) en la absorción acústica en el año 2022”. Actuados que son derivados ante la Dependencia de Asesoría Legal, para emitir opinión legal correspondiente.

II. ANÁLISIS DE ORDEN LEGAL:

- 2.1.** Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, señala que: “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.
- 2.2.** Dicha autonomía es refrendada a través del artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la misma que a su vez especifica que: “La autonomía inherente a la creación de pequeñas y microempresas de propiedad de los estudiantes, brindando asesoría o facilidades en el uso de los equipos e instalaciones de la institución”.
- 2.3.** Que, el Estatuto de la UNACH, en su artículo 87° establece: “La Dirección de Incubadora de Empresas, es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado de Investigación, responsable de dirigir, coordinar y promover la iniciativa de los estudiantes para la creación de pequeñas y microempresas de propiedad de los estudiantes. Las funciones de la Dirección de Incubadora de Empresas, se establece en el ROF de la UNACH.”





OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

- 2.4. Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNACH, en su artículo 89º, prescribe sobre las funciones de la Dirección de la incubadora de Empresas, así en su literal c) señala: “Promover la iniciativa de los estudiantes para la creación de pequeñas y microempresas de propiedad de los estudiantes, brindando asesoría y facilidades en el uso de equipos e instalaciones de la universidad”.
- 2.5. En cuanto se refiere a las BASES DEL VII CONCURSO DE INVESTIGACIÓN APLICADA AL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN STAR UP- UNACH-2021, en el primer párrafo, de la Nota Cláusula XIII, sobre condiciones del financiamiento, señala: “El o los emprendedores que renuncien, se retire del concurso o no tengan participación activa en las actividades del proyecto. UNA VEZ HECHO GASTO DE LOS FONDOS DE LA UNACH, ESTOS HARÁN LA DEVOLUCIÓN RESPECTIVA”.
- 2.6. Respecto al CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DEL VII CONCURSO DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN STAR UP, en la Cláusula Séptima, referente a la Resolución y penalidad del Contrato, establece: **“Las partes podrán modificar o rescindir el presente contrato en cualquier momento por mutuo acuerdo, dentro de los cánones de las normativas existentes. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO POR UNA DE LAS PARTES, FACULTARÁ A LA OTRA, PARA RESOLVER EL MISMO. En tal caso, el coordinador del proyecto de investigación deberá entregar un informe técnico** dando cuenta de los trabajos desarrollados hasta el momento del incumplimiento. La comisión del monitoreo emitirá un informe y de comprobarse la falta se suspenderá el proyecto por un plazo de dos meses y de no cumplir con las obligaciones y responsabilidades este será cortado y el equipo emprendedor devolverá los importes encomendados, de acuerdo a las BASES VIII CONCURSO DE INVESTIGACIÓN APLICADA A EMPRENDIMIENTO E INVESTIGACIÓN STAR UP-2021”. En el presente caso, el coordinador del proyecto “Eficiencia de paneles a base de hojas de pino pátula (Pinus Pátula) en la absorción acústica en el año 2022”, presenta el informe técnico financiero en el cual se verifica que durante el periodo 2022, no se presenta ejecución presupuestal, pero que en el periodo 2023, si se ha requerido presupuesto para la ejecución del proyecto; el mismo que ha sido solicitado y reiterado mediante las cartas citadas en el presente informe; presupuesto que no ha sido asignado, y por otro lado, ante la renuncia de sus integrantes, el Coordinador presenta su renuncia definitiva, dejando **INCONCLUSO** el proyecto en referencia. De esta





manera nótese el INCUMPLIMIENTO PARCIAL del contrato de ejecución, debido a que no se ha llegado a ejecutar. **(negrita y subrayado agregado).**

- 2.7. En el mismo CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DEL VII CONCURSO DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN STAR UP, en la CLÁUSULA TERCERA, respecto del objeto del contrato y responsabilidad, en el párrafo final, prescribe: “En caso de que, el coordinador del equipo emprendedor no pudiera continuar y finalizar con la ejecución del proyecto deberá de comunicar por escrito a la UNACH, una vez aceptada la renuncia del mismo, el equipo emprendedor, en un PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS, NOMBRARÁ POR MAYORÍA UN NUEVO COORDINADOR(A) DEL EQUIPO, dicho acuerdo constará en una acta, la cual también será puesta en conocimiento de la UNACH”. Al respecto, mediante Carta N° 007-2023-AADSC, de fecha 04 de julio del presente año, el coordinador Diaz Santa Cruz, Alexis Augusto expresa su renuncia definitiva al proyecto “Eficiencia de paneles a base de hojas de pino pátula (Pinus Pátula) en la absorción acústica en el año 2022”, por motivos de retraso del presupuesto solicitado, renuncia de los integrantes de su equipo, por motivos personales y académicos. De tal manera, a la fecha de la renuncia el coordinador del proyecto, el equipo del proyecto, no ha nombrado un nuevo encargado para que pueda finalizar la ejecución del proyecto en mención, debido a que todos los integrantes del proyecto renunciaron con anterioridad, disolviéndose el equipo como tal.
- 2.8. Que, habiéndose establecido en las BASES DEL VII CONCURSO DE INVESTIGACIÓN APLICADA AL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN STAR UP- UNACH-2021, respecto a la falta de participación activa en las actividades del proyecto, y una vez utilizado los fondos de la UNACH, estos deben ser devueltos. Nótese que el grupo del proyecto en mención, todos los integrantes, incluso el coordinador renunció de manera definitiva, dejando inconclusa la fase de ejecución del proyecto.
- 2.9. Que, teniendo en cuenta el contrato de ejecución suscritos entre el coordinador del proyecto y la UNACH, se corrobora que existe un INCUMPLIMIENTO del mismo, por tanto, siguiéndose el trámite correspondiente, el coordinador del proyecto emite informe técnico y financiero hasta el momento del incumplimiento a la Dirección de Incubadora de Empresas (DIE). La DIE emite informe N° 12-2023- UNACH/VPI-DIE, en donde señala que no se ha efectuado ningún gasto del presupuesto asignado para la ejecución del proyecto y concluye que mediante mutuo acuerdo entre la Incubadora de Empresas de la UNACH y el coordinador del





Universidad Nacional Autónoma de Chota



OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

proyecto, solicita rescindir del contrato de mutuo acuerdo.

III. CONCLUSIÓN:

Por los fundamentos de hecho y derechos expuestos, esta Oficina de Asesoría Jurídica CONCLUYE:

- 3.1. Que, en el presente caso, es **PROCEDENTE LEGALMENTE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DEL VII CONCURSO DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN START UP del PROYECTO DE INVESTIGACIÓN “EFICIENCIA DE PANELES A BASE DE HOJAS DE PINO PÁTULA (PINUS PÁTULA) EN LA ABSORCIÓN ACÚSTICA EN EL AÑO 2022”**; en base a la **CLAÚSULA SÉPTIMA** del referido contrato y a los considerandos antes expuestos mediante mutuo acuerdo.
- 3.2. Que está dentro de las facultades de la Vicepresidencia de Investigación de la Comisión Organizadora y Órganos competentes, en suscribir un nuevo contrato de Ejecución de Proyecto con nuevos responsables del mismo, previa asignación de presupuesto al mismo.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,



Abg. Walter Joel Castillo Ulloa
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



INFORME N° 12 -2023-UNACH/VPI - DIE

A : Dra. Mercedes Marleni Bardales Silva
Vicepresidenta de Investigación - UNACH

DE : Mg. Lili Díaz Manosalva
Directora de la Dirección de Incubadora de Empresas

ASUNTO : Hago llegar informe y solicito resolución de contrato.

FECHA : Chota, 04 de setiembre de 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
UNACH
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN
Fecha: 06/09/2023 Anexos: 53 folios
Hora: 6:00 pm

Por medio de la presente es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez hacer llegar informe del estado situacional del proyecto "Paneles Acústicos" personal de la Dirección de la Incubadora de Empresas (DIE) con la finalidad de rescindir el Contrato de ejecución de proyecto de investigación del VII concurso de emprendimiento e innovación Start up, se informa lo siguiente:

PRIMERO: Que en el artículo 52 de la Ley Universitaria N° 30220 establece que La universidad, como parte de su actividad formativa, promueve la iniciativa de los estudiantes para la creación de pequeñas y micro empresas de propiedad de los estudiantes, brindando asesoría o facilidades en el uso de los equipos e instalaciones de la institución.

SEGUNDO: Que en el año 2021 se lanzó el VII concurso de investigación aplicada a emprendimiento e innovación Start Up y, mediante en la cual se tuvo como ganador al proyecto: "Paneles Acústicos a base de hojas de pino pátula (*Pinus Pátula*) en la absorción acústica en el año 2022" aprobados mediante Resolución Presidencial N°227-2021-UNACH, de fecha 02 de diciembre de 2021 conformado por: Alexis Augusto Díaz Santa Cruz (coordinador), Eider Charlys Santa Cruz Calderón y Cady Zohara Tantalean Quispe (integrantes) y Dr. Alejandro Seminario Cunya (asesor).

TERCERO: El coordinador del equipo y la universidad Nacional Autónoma de Chota suscriben el contrato de fecha 17 de enero de 2022 en la que se establece ejecutar el proyecto durante el periodo 36 meses. Así mismo, se establece en la cláusula séptima apartado e, que por causas debidamente justificadas el beneficiario puede solicitar la resolución del contrato. Pudiendo las partes modificar o rescindir el contrato en cualquier momento por mutuo acuerdo dentro de los cánones de las normativas existentes.





CUARTO: Que mediante resolución presidencial N° 126-2022-UNACH de fecha 25 de julio de 2022 se incorpora la integrante Milagros Lisbeth Diaz Santa Cruz ante la renuncia del estudiante Eider Charlys Santa Cruz Calderón.

QUINTO: Que mediante CARTA N° 011-2023-UNACH/VPI-DIE de fecha 17/02/2023 se solicitó la incorporación de saldos presupuestales del proyecto "Paneles Acústicos a base de hojas de pino pátula (*Pinus Pátula*) en la absorción acústica en el año 2022". Además, mediante Carta N° 042-2023-UNACH/VPI-DIE fecha se reiteró la Reitero la incorporación de presupuesto para los proyectos ganadores del VII.

SEXTO: Mediante Carta N°001-2023 – MLDSC con fecha 03 de junio de 2023, la integrante del proyecto "Paneles Acústicos a base de hojas de pino pátula (*Pinus Pátula*) en la absorción acústica en el año 2022" Milagros Lisbeth Diaz Santa Cruz, presenta su renuncia definitiva a ser parte del equipo del proyecto en mención por la falta de presupuesto para la continuidad de las actividades y otras razones personales tal como lo indica en la carta.

SÉPTIMO: Mediante Carta N°001-2023 – CZTQ con fecha 12 de junio de 2023, integrante del proyecto "Paneles Acústicos a base de hojas de pino pátula (*Pinus Pátula*) en la absorción acústica en el año 2022" Cady Zohara Tantalean Quispe, presenta su renuncia definitiva a ser parte del equipo del proyecto en mención por la falta de presupuesto para la continuidad de las actividades y otras razones personales tal como lo indica en la carta.

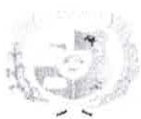


OCTAVO: Mediante Carta N°006-2023 – AADSC con fecha 04 de julio de 2023, el coordinador del proyecto "Paneles Acústicos a base de hojas de pino pátula (*Pinus Pátula*) en la absorción acústica en el año 2022" presenta la renuncia definitiva de las integrantes Milagros Lisbet Díaz Santa Cruz y Cady Zohara Tantalean Quispe.

NOVENO: Mediante Carta N°007-2023 – AADSC con fecha 04 de julio de 2023, el coordinador del proyecto "Paneles Acústicos a base de hojas de pino pátula (*Pinus Pátula*) en la absorción acústica en el año 2022" presenta su renuncia definitiva a la coordinación al proyecto por la falta de presupuesto para la continuidad de las actividades, la renuncia de su equipo de trabajo y asuntos de interés personal.

DÉCIMO: El proyecto Paneles Acústicos culminó a 100% el primer hito y un 10% del hito II de acuerdo con lo programado. Logrando realizar el taller de inicio, recopilación de información y elaboración de la metodología para la experimentación. Esta actividad no fue iniciada por la falta de materiales.





ONCEAVO: El proyecto: "Paneles Acústicos a base de hojas de pino pátula (*Pinus Pátula*) en la absorción acústica en el año 2022" no ha efectuado ningún gasto del presupuesto asignado para la ejecución, por lo que no corresponde efectuar devolución alguna.

CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta los antecedentes explicados y mediante mutuo acuerdo entre la Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional Autónoma de Chota y el Coordinador del proyecto, se solicita rescindir el Contrato de ejecución de proyecto de investigación del VII concurso de emprendimiento e innovación Start up en el marco de la legalidad establecida de acuerdo a lo suscrito.

Es todo lo que puedo informar para las acciones y fines pertinentes.

Atentamente;

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



Mg. Lili Díaz Manosalva
DIRECTORA DE INCUBADORA DE EMPRESAS

cc.
Archivo

